

**REPÚBLICA DE PANAMA**  
**SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES**

**Resolución No. SMV- 185 -19**  
(de 10 de mayo de 2019)

La Superintendencia del Mercado de Valores  
en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 14 del Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformativas, atribuye al Superintendente del Mercado de Valores la facultad de cancelar de oficio o a petición de parte los registros de valores que consten en la Superintendencia;

Que mediante la Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016, la Superintendente del Mercado de Valores resolvió delegar indefinidamente en el titular de la Dirección de Emisores o a quien supla en su ausencia, resolver las solicitudes de terminación de registro de valores que consten en la Superintendencia del Mercado de Valores, cuando así lo haya solicitado el emisor;

Que **Grupo Mundial Tenedora, S.A.**, sociedad anónima organizada y existente de conformidad con las leyes de la República de Panamá, e inscrita al Folio No.478753 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá desde el 9 de marzo de 2005; presentó mediante apoderado especial el 25 de marzo de 2019, solicitud de Terminación de Registro de las Acciones Preferidas No Acumulativas autorizados para oferta pública mediante resoluciones No.SMV-336-17 de 23 de junio de 2017; respectivamente, con fundamento en el Texto Único del Decreto Ley 1 de 8 de julio de 1999, sus leyes reformativas así como los Acuerdos reglamentarios;

Que el Representante Legal ha declarado que la sociedad **Grupo Mundial Tenedora, S.A.**, no cuenta con valores en circulación y que ha cumplido con todos los compromisos adquiridos con los inversionistas, con respecto a dichos valores, según documento fechado 11 de febrero de 2019;

Que la sociedad **Grupo Mundial Tenedora, S.A.**, realizó la publicación de Aviso de Terminación de Registros en el diario La Prensa los días 12, 13 y 14 de febrero de 2019, sin que a la fecha se hayan presentado objeciones al respecto;

Que consta en el expediente certificación de la Bolsa de Valores de Panamá, S.A., de fecha 14 de marzo de 2019, en la que certifica que los valores autorizados mediante las Resolución No.SMV-336-17 de 23 de junio de 2017, de la sociedad **Grupo Mundial Tenedora, S.A.**, no están listados en dicha Entidad;

Que revisada la documentación y habiendo transcurrido más de treinta (30) días hábiles desde la presentación de la solicitud completa de la Terminación de Registros a que se refiere el artículo 16 del Acuerdo No.2-10 de 16 de abril de 2010, sin que se hayan recibido objeciones a la presente solicitud, esta Superintendencia estima procedente resolver de conformidad a lo solicitado;

**RESUELVE:**

**Primero:** Dar por terminado el Registro de las Acciones Preferidas No Acumulativas autorizadas para oferta pública mediante la Resolución No.SMV-336-17 de 23 de junio de 2017 de la sociedad **Grupo Mundial Tenedora, S.A.**

**Segundo:** La terminación del registro de estos valores no exime a **Grupo Mundial Tenedora, S.A.**, del pago del monto adeudado a la Superintendencia del Mercado de

Valores en concepto de Tarifa de Supervisión, recargos y multas impuestas, generados por la Resolución No.SMV-336-17 de 23 de junio de 2017.

**Tercero:** Remitir copia autenticada de esta Resolución a la Dirección General de Ingresos del Ministerio de Economía y Finanzas.

Contra esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración ante el Superintendente del Mercado de Valores y de Apelación ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores. Para interponer cualquiera de estos recursos se dispondrá de un término de cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación. Es potestativo del recurrente interponer el recurso de apelación, sin interponer el recurso de reconsideración.

**Fundamento Legal:** Texto Único del Decreto Ley No.1 de 8 de julio de 1999 y sus leyes reformativas, Acuerdo No.2-10 de 16 de abril de 2010 y Resolución SMV No.408/2016 de 16 de junio de 2016.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**Yolanda G. Real S.**  
Directora de Emisores

/oag

**SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES  
REPUBLICA DE PANAMA**

A los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_  
de dos mil \_\_\_\_\_  
a las \_\_\_\_\_ m, notifiqué  
al señor(a) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ que antecede  
El notificado(a),  
\_\_\_\_\_

*Notificado mediante mensaje el  
20/05/2019, a las 2:53pm. Sr. Olga Gressera*